

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Sucesión intestada

*Radicado: No. 630014003009 **2017 00238 00***

Sustanciación: 671

Revisado el trabajo de partición realizado por el apoderado judicial de Alfonso Serna, es necesario requerirlo con el fin de que adicione el mismo agregando los pasivos que aporta en recibos de servicios públicos y predial la cesionaria Jennifer Alexandra Molina Lurduy; el documento requerido deberá allegarse incluyendo todos los conceptos que el inmueble adeude, así mismo, el avalúo comercial que se le está dando al bien raíz deberá estar sustentado con documento idóneo. (numeral 5º, art. 509 C.G.P.).

Para efectos de lo anterior se otorga el término de 5 días, de lo contrario se resolverá lo pertinente con la documentación que reposa en el expediente.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 088
Fecha de notificación por estado 08/06/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f72c303e5f7da2e3a7464d3fef54d7df679e0f0181e595e680a23abb135d3b59**
Documento generado en 04/06/2021 01:48:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>